

PERSONALISMO EN LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA ECUATORIANA: UNA APROXIMACIÓN DESDE EL PENSAMIENTO DE GABRIEL MARCEL

PERSONALISM IN ECUADOR'S EDUCATIONAL LAW: AN APPROACH FROM GABRIEL MARCEL'S THEORIES

Lara Lara, Fernando*

Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Santo Domingo de los Tsáchilas. Ecuador

flaral@pucesd.edu.ec

Resumen

El presente trabajo tiene por objeto destacar la importancia de la noción de persona y de sus categorías en la legislación educativa ecuatoriana. Se realiza una aproximación a la faceta personalista partiendo del pensamiento de Gabriel Marcel, quien advierte de la crisis del hombre, el “hombre de la barraca”, debido a la hegemonía de la técnica trocada en tecnocracia propia de la civilización contemporánea, y presidida por las categorías técnicas. En este sentido, supone una crisis del ser humano que vive en un mundo roto en el que su intimidad, intersubjetividad, itinerancia y encarnación se encuentran cuestionadas por valores utilitarios y funcionales; crisis que se traduce en un ejercicio de violencia hacia el ser humano y hacia la naturaleza. Sobre la base del propósito anunciado *ut supra*, se realiza un análisis de las principales normas legales de la legislación educativa ecuatoriana incardinadas en la propuesta política y filosófica que propone el Sumak Kawsay en Ecuador.

Palabras clave: personalismo, legislación educativa, Ecuador, Gabriel Marcel, Sumak Kawsay.

Abstract

The following article seeks to emphasize the importance of the person and its personal categories within Ecuador's educational law. An approximation is made stemming from Gabriel Marcel's theories, who warns us about the crisis of man, the “homme de la caserne”, due to the hegemony of shifting technique into technocracy in contemporary civilization, and ruled by technical categories. In this sense, it entails a crisis of the human being, living in a broken world in which his intimacy, intersubjectivity, his itinerant quality and incarnation are put into question by utilitarian and functional values; a crisis which results in an exercise of violence against man and nature. On the basis of the purposes mentioned *ad supra*, this article analyses the main laws in Ecuador's educational law that come as a result of the political and philosophical proposal as proposed by the Sumak Kawsay in Ecuador.

Keywords: Personalism, educational law, Ecuador, Gabriel Marcel, Sumak Kawsay

*Licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Granada (España). Doctor Internacional en Educación por la Universidad Autónoma de Madrid (España). Profesor Titular Principal y Director Administrativo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador con sede en Santo Domingo (Ecuador). Ha publicado capítulos de libros, artículos y comunicaciones en temas como personalismo, educación de mayores, legislación educativa y filosofía de la educación.

Recibido: 14 de Julio 2015 / **Aceptado:** 24 de Agosto 2015

Introducción

La realidad educativa del siglo XXI, y como herencia del anterior, se enfrenta al desafío de responder a la omnipresencia de la tecnificación, pues se está perdiendo de alguna manera las nociones teleológicas acerca de la formación del ser humano para vivir en sociedad y que necesita del reconocimiento y valoración de sus distintas facetas. En este sentido, distintos ámbitos de la comunidad científica educativa advierten y proponen un ejercicio de reflexión antropológica en el que el Personalismo cobra especial relevancia en la medida en que los valores propios de la técnica de la sociedad industrial se sobreponen a los personales.

Así, por citar algunos ejemplos acerca de esta problemática, y que justifican la importancia de la reivindicación del Personalismo en la realidad educativa actual:

En cuanto a la relevancia de la alfabetización mediática de la que es sensible el legislador ecuatoriano en su art. 347.7, al señalar que es responsabilidad del Estado el “erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital (...)”, Gutiérrez & Tyner (2012), advierten de la problemática acerca de reducir la alfabetización mediática y las competencias digitales a su carácter más técnico, es decir, centrando el proceso de enseñanza hacia cómo utilizar los dispositivos y manejar los programas, olvidando una parte sustancial como son los valores y las actitudes personales.

Por otro lado, Nussbaum (2010), relata la siguiente experiencia en relación al cuestionamiento de los principios rectores tradicionales de la escuela por los valores funcionales de la técnica enfocados al éxito económico:

En noviembre de 2005, se organizó un retiro para docentes en la Laboratory School de Chicago, (...) se reunieron para debatir sobre la educación para la ciudadanía democrática y analizaron una gran variedad de experiencias

educativas, estudiando a figuras de la tradición occidental, como Sócrates y Dewey, y de la misma línea en la tradición oriental, como Tagore en la India. Sin embargo, se advirtió que algo estaba fallando. Los docentes, que se enorgullecen de estimular a sus alumnos para que cuestionen, critiquen y utilicen la imaginación, expresaron su preocupación por las presiones recibidas de las familias pudientes que envían a sus hijos a esta escuela de élite. Impacientes con los aprendizajes que consideran superfluos y ansiosos de que sus hijos adquieran aptitudes comprobables y tendentes al éxito económico, estos padres están tratando de cambiar los principios rectores de la escuela. Y, al parecer, están listos para lograrlo. (pp.22-23).

En consonancia con lo anterior, la problemática de la que deviene el pensamiento existencial de Gabriel Marcel, resulta de la constancia y del diagnóstico de lo que él denomina un mundo roto por la hegemonía de la técnica trocada en tecnocracia, y presidida por las categorías técnicas. En este sentido, supone una crisis del ser humano por cuanto sus categorías personales, intimidad, intersubjetividad, itinerancia y encarnación, cuyo significado será expuesto en este trabajo más adelante, se encuentran cuestionadas por valores utilitarios y funcionales. Esta crisis se traduce en un ejercicio de violencia hacia el ser humano y hacia la naturaleza.

De este modo, el Personalismo como corriente filosófica presente en la obra de Marcel tiene como propósito investigar la persona, partiendo de la premisa de que es un ser valioso, autónomo (que no autosuficiente), y por lo tanto, libre y capaz de conseguir la plenitud de su ser como así lo estima el autor, o el «Buen Vivir» como se sostiene aquí.

Sobre esta base, en relación con la Ley como objeto de estudio, el Personalismo afirma que la persona es el fundamento de las leyes, no solo reconociendo su singularidad, sino también dictadas para su perfección.

Así, Castellano (2007), afirma que:

El primado de la persona no es el primado de lo singular en cuanto a tal (...). El ordenamiento jurídico no puede ignorar la naturaleza y el fin de la persona humana (...) no está subordinado simplemente a la persona (...) sino a su perfección intelectual, moral y religiosa según la ley natural. (p. 82).

En el presente trabajo se realizarán breves referencias a modo de aproximación a las principales normas educativas ecuatorianas encaminadas a señalar la importancia de la persona y de sus categorías personales en la construcción del «Buen Vivir» de los ecuatorianos; entre ellas se citarán: la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008), la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI, 2011), la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES, 2010) y el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 (SENPLADES, 2013).

El marco jurídico educativo ecuatoriano expuesto, se encuentra incardinado en la propuesta filosófica y política que supone el «Buen Vivir» como queda reflejado en su Constitución, y que responde a una apuesta no solo para convivir, sino para el mejoramiento permanente a través de la convivencia. Con este propósito, se hace esencial que la política y legislación tengan presentes la defensa de la dignidad personal y de sus categorías personalistas en esa oferta para el «Buen Vivir» al ser humano, y que en palabras de Gabriel Marcel, supone la consecución de la plenitud del ser, la apuesta y la confianza por el despertar del ser humano.

Aproximación al pensamiento de Gabriel Marcel

En este apartado se intentará señalar los principales conceptos que explica el pensamiento de Gabriel Marcel en relación con lo que él entiende como un mundo roto, y que servirá de guía para resaltar la faceta personalista de la legislación educativa

ecuatoriana. De este modo se hará referencia a lo que concibe Gabriel Marcel por hombre de la barraca, técnicas de envilecimiento, sabiduría trágica, desorbitación de la idea de función, misterio y problema, y condiciones estructurales. Aunque si bien se ha catalogado a su pensamiento de existencialista, su defensa de la dignidad, valía y defensa de los derechos del ser humano, se puede considerar de manera más acertada como personalista (Urabayen, 2009).

El pensamiento existencial de Gabriel Marcel parece tener su origen en las distintas vivencias personales que sufrió, como el fallecimiento a temprana edad de su madre o la de su esposa. Asimismo, fue coetáneo del desencadenamiento y desarrollo de la I y II Guerra Mundial. En la primera gran contienda, participó de manera activa auxiliando a los familiares de combatientes en el Servicio de la Cruz Roja Francesa, y en la segunda tuvo que sufrir el exilio ante la invasión de su ciudad por las tropas nazis. Estos hechos, juntos a otros, hacen cuestionarse la utilización de las máquinas con relación al devenir de los seres humanos, que por su erróneo uso los hacen sufrir y morir. Marcel (2002), denomina a la ausencia de humanidad *ruptura de su mundo*, por cuanto advertía una pérdida de esperanza o de fe en el ser humano, ante la progresión incontrolable de la técnica. Así queda reflejada en el siguiente fragmento:

Denise, ¿tú no tienes la impresión a veces de que vivimos, si esto se puede llamar vida, en un mundo roto? Sí, roto como un reloj. El resorte no funciona. Por el aspecto exterior se diría que nada ha cambiado, todas las cosas están en su lugar. Pero si uno se lleva el reloj al oído y trata de escuchar, no se oye absolutamente nada. ¿Comprendes? El mundo, eso que hemos llamado el mundo, el universo de los hombres, hace tiempo yo creo que tenía un corazón. Pero tal parece que ha dejado de latir. (p. 278).

Sin embargo, es relevante precisar que en la evolución de su pensamiento percibe a la técnica como algo positivo siempre y cuando no se torne en tecnocracia (Marcel, 1968). De ese modo, denomina *técnicas de envilecimiento* a las relacionadas con su mal uso tanto en cuanto suponen la pérdida del sentido de la esencia de la vida humana, y cuya finalidad, por lo tanto, sería la de cegar al hombre con su retórica.

Asimismo, se refiere a la *sabiduría trágica* como la pérdida del sentido de sacralidad de la vida humana, olvidando la sabiduría de los antepasados que se obtiene a lo largo de la vida. Parece que esa sabiduría tan necesaria de quienes nos han precedido deja de tener lugar o razón de ser, no tiene sentido alguno, y se valora en cambio, la velocidad y la prisa (Marcel, 1965). Para nuestro autor, la vida es la suma continua de los días que pasan sin más hasta que llega el momento de la muerte, lo que concibe como tiempo cerrado.

En este mundo roto dominado por las categorías técnicas, la situación por la que el individuo percibe al otro bajo el limitado enfoque de la producción lo define con el concepto de *desorbitación de la idea de función* (Marcel, 1987). Así por ejemplo, los ancianos, enfermos o discapacitados pueden quedar marginados por no ser productivos, al ser considerados como maquinaria en desuso (Ruiz, 2012).

Para mayor comprensión acerca de su concepción de mundo roto, señala la importancia de separar las nociones de “problema” y de “misterio”:

El problema es algo que se encuentra, algo que interrumpe el camino. Está en su totalidad ante mí. Por el contrario, el misterio es algo en lo que me estoy comprometido y cuya esencia, por consiguiente, no se encuentra en su totalidad ante mí. (Marcel, 2002, p.190)

Por lo tanto, el problema se refiere a todo aquello que encuentra el ser humano ante él, y que puede explicarlo mediante la medición o la cuantificación, es decir, es susceptible de ser resuelto mediante la técnica; en cambio, el misterio es aquello que encuentra el ser humano en sí mismo, intangible, y que no puede ser resuelto mediante la técnica. Esta insuficiencia de la técnica la comedia por ejemplo Unamuno (2004), en su libro *Amor y Pedagogía* al caricaturizar al racionalista Pedagogo Don Avito, quien se esfuerza inútilmente en explicar el amor entre dos personas bajo el limitado prisma del método científico.

A pesar de que se podría percibir cierto pesimismo en sus relatos, también debe considerarse como un pensador que confiaba en el ser humano como *homo viator* (Marcel, 2005), capaz de despertar y alcanzar una *plenitud de vida*. Así pues, propone una vía para superar la situación agónica propia del mundo roto que describe, mediante la búsqueda socrática de uno mismo, es decir, del propio ser humano mediante su libertad.

En este sentido, muestra su confianza en el ser humano para superar esta idolatría en la que se encuentra el *hombre de la barraca*, entendido como aquel ser humano que pierde la conexión con lo espiritual, convirtiéndose en su propio ídolo, “es un hombre que tuvo una vida, un hogar, una familia, unas raíces y lo perdió todo: es el desposeído y el desplazado que no encuentra una respuesta a la pregunta ¿quién soy yo?” (Marcel, 1955, p. 12). Confianza que se traduce en la búsqueda de la intimidad del ser humano para dar sentido a su existencia, y recuperar la conexión con lo trascendente. En ese orden de ideas, se pronuncia Urabayen (2009), al señalar que la filosofía de Marcel es un camino o más bien una serie de caminos que se dirigen hacia un despertar, siendo éste lo que unifica su pensamiento.

De este modo, en el caminar para alcanzar la plenitud de vida por el ser

humano, Marcel señala la importancia de mantener el contacto con la realidad a través de sus “condiciones estructurales” (Marcel, 1971, p.169). Condiciones que se pueden concretar en los conceptos de encarnación, temporalidad, intersubjetividad e intimidad.

En cuanto a la encarnación o la corporalidad, la entiende como la manera de estar presente el hombre en el mundo, distinguiendo entre el cuerpo-sujeto y el cuerpo-objeto (Marcel, 1977). El primero lo relaciona con lo que encuentra el ser humano en sí mismo, con lo intangible, el misterio, único e inaccesible, y que por lo tanto, no puede ser reducido por la técnica; así nadie puede sentir mis sensaciones, o mis sentimientos, solo yo en cuanto soy yo mi cuerpo; en cambio el cuerpo-objeto es accesible, y posee las mismas características que todo otro cuerpo. Además, la importancia de esta condición estructural radica en la necesaria relación ética de las personas con sus posesiones, pues advierte del riesgo devenido por la corporalidad acerca del empoderamiento del tener sobre el ser (Marcel, 2003). La dimensión del cuerpo sujeto es, por lo tanto, lo valioso y único, siendo el punto de partida para el reconocimiento de la dignidad del otro.

En cuanto a la condición estructural de la *intersubjetividad* (Marcel, 1997), supone un encuentro entre dos, en el que yo me hago el otro, y el otro se hace yo, enriqueciéndonos ambos, por lo que se necesita una conciencia de existencia propia y la del otro, es decir, reconociéndome a mí y su intimidad para favorecer una relación dialéctica, como seres espirituales y únicos. De este modo, ese trato será presidido por el amor traducido en hospitalidad y apertura.

Además, el ser humano es *itinerante*, percibe su caminar según la manera que tiene de concebir el tiempo, esto es, de una manera abierta o cerrada (Marcel, 1997). La clausura del tiempo supone un aislamiento, un encierro e indisponibilidad hacia el

otro que se traduce en el pesimismo, en la soledad y desesperanza. Es un ser abocado a la muerte en la medida que el tiempo se concibe como un simple transcurrir sin que tenga sentido el encuentro con el otro. En cambio, el tiempo abierto se refiere a una concepción optimista del tiempo, mediante la fe y esperanza, como condición necesaria para hacer nuestro camino libremente y alcanzar la plenitud; es necesario por lo tanto, defender la importancia de la concepción de una forma de vida en la que el tiempo es concebido como una oportunidad para “hacerse” (perfeccionarse) mediante el encuentro con el otro.

Por último, es un ser *disponible* a los demás, considerando al otro como un ser valioso y único en la medida que existe una conciencia de existencia; lo contrario supondría el encierro y la soledad, y por ende, un negación de aquella. Así, Marcel defiende la hospitalidad como capacidad del ser humano para acoger al débil, y que no tiene que traducirse necesariamente en solucionar sus dificultades, sino en mostrar una predisposición de acogida y ayuda al otro (Marcel, 2003).

Personalismo en la Legislación educativa ecuatoriana

El pensamiento personalista de Gabriel Marcel supone una reflexión abierta a la esperanza en un mundo roto, tal y como él lo percibe, y que está presente hoy, también en el campo de la educación. De esta manera concibe al ser humano como un ser con las potencialidades necesarias para superar este momento de crisis.

En el caso de Ecuador, la cuestión que se intenta abordar es la presencia del personalismo de Marcel en la legislación educativa ecuatoriana, que se ha expuesto de una manera sucinta anteriormente, y que goza de especial relevancia tanto en cuanto la propuesta política y filosófica que propone el «Buen Vivir» como forma de convivencia constituye una alternativa a la

filosofía occidental; asimismo, supone una reivindicación de un ejercicio de reflexión personal y colectivo, acerca del devenir ya no solo de un pueblo, sino también de sus relaciones con los demás en el sentido amplio de la palabra. Así se demuestra, por ejemplo, en la necesaria defensa de la sustentabilidad ambiental como problema de la colectividad que traspasa fronteras y nacionalidades.

En esta apuesta de convivencia, tiene un especial papel el ser humano entendido en todas sus dimensiones, digno y necesario para la formación de una sociedad del «Buen Vivir». Esto queda reflejado en el Preámbulo de la CRE (2008) sienta las bases de partida hacia qué modelo de sociedad se quiere aspirar y establece el reconocimiento del otro como un elemento esencial en su concepción. En esta propuesta, la interculturalidad, la dignidad del ser humano en todas sus dimensiones, la tradición, y el compromiso con el mundo (CRE, 2008), se consideran notas características para alcanzar el «Buen Vivir».

Esta declaración de intenciones expuesta en la Constitución ecuatoriana pone de relieve la faceta personalista existente en su marco legal, y que se refleja necesariamente en el educativo. En efecto, la interculturalidad entendida como una cualidad que puede adquirir cualquier persona y cultura se basa en la actitud y aptitud de apertura para afectar o ser afectado por el otro. En cuanto a la definición de interculturalidad, Fornet- Betancourt (2002), defiende que no se puede limitar a una simple comunicación racional, sino a la práctica encaminada a dejarse afectar o impresionar por el otro a lo largo de la vida. Ahora bien, se sugieren las siguientes preguntas ¿qué papel juega la persona en la configuración del derecho a la educación en Ecuador? ¿qué concepciones del personalismo del pensamiento de Gabriel Marcel se pueden reconocer en su regulación?

El derecho a la educación en Ecuador se encuentra establecido en su Constitución

como un derecho más del «Buen Vivir» (junto al de alimentación, ambiente sano, agua, comunicación, vivienda etc...) en los artículos 26, 27, 28 y 29. De esta manera, es concebido como un derecho centrado en el ser humano que busca garantizar su desarrollo en todas sus dimensiones (CRE, 2008, art.27; LOEI, 2011, art. 3h; LOES, 2010, art.3), a lo largo de la vida (CRE, 2008, art.26; LOES, 2011, arts.6 h y 10), y que entiende el diálogo intercultural como fundamento de aprendizaje. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones” (CRE, 2008, art. 28, párrafo 2º).

Por lo tanto, el derecho a la educación en Ecuador es un derecho tendente hacia el desarrollo de la persona teniendo en cuenta todas sus facetas, también la espiritual, pues invita a la consideración y puesta en valor por los educadores de lo que Gabriel Marcel entendía como misterio. Así se señala en el art.7 de la LOEI apartados b) y c) que establece que es derecho de los estudiantes no solo a ser respetados en su “diversidad” sino también valorados sobre la base de ella; esa diversidad única del individuo supone una dimensión inabordable como se mencionó anteriormente (de forma exitosa) por la técnica.

Asimismo, es una obligación de los docentes la de “cuidar la privacidad e intimidad propias y respetar la de sus estudiantes y de los demás actores de la comunidad educativa” (LOEI, art.11 n). En este caso, el legislador parece poner de relieve la intimidad marceliana, definida por la Real Academia de la Lengua Española como la “zona espiritual íntima y reservada de una persona”, es decir, entendida como condición estructural que Marcel reconoce, única y digna de cada ser humano; supone por lo tanto, ir más allá de lo accesible y común a todos (cuerpo- objeto), defendiendo el ser por encima del tener (cuerpo- sujeto), y que se traduce para Marcel en una reivindicación de una relación ética con los estudiantes.

En efecto, de ahí que se señala seguidamente en la LOEI (2011, art. 11 h), la necesidad de “atender y evaluar a las y los estudiantes de acuerdo con su diversidad cultural y lingüística y las diferencias individuales”, cuestión que no es baladí respecto al tema que se trata en este trabajo, por cuanto desde el ámbito de la producción, las personas de atención prioritaria como mujeres embarazadas, mayores o privados de libertad podrían quedar marginados o discriminados.

La educación para el «Buen Vivir», que podría equipararse a la plenitud Marceliana, en cuanto a utopía se refiere, plantea una educación para la esperanza y la fe, es decir, enfocada en educar para creer a través de la concepción de tiempo abierto, y la disponibilidad o vocación del ser humano hacia los demás al que hace referencia Marcel.

Así, en cuanto a la condición de itinerancia, parece concebirse la importancia de una educación para la esperanza o la fe, esto es, una actitud para la vida desde el tiempo abierto, pues la normativa educativa se preocupa por resaltar la importancia de los estudiantes como sujetos activos con vocación transformadora considerándose como un fin de la educación (LOEI. art. 3 d), hacia el mejoramiento- perfeccionamiento permanente, que constituye un derecho a “ser actores fundamentales en el proceso educativo” (LOEI art. 7 a). En relación con esto, Keller (1903), nos recuerda que ningún pesimista pudo descubrir el secreto de las estrellas, navegó por mares desconocidos, y no ha conseguido abrir una puerta al espíritu humano.

Del mismo modo, en la LOES (2010), en su artículo 8 b) señala como fin de la educación superior la de “fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal”, que recuerda a la premisa socrática de conócete a ti mismo, esencial en el pensamiento de nuestro autor en cuanto supone tener

consciencia de nuestra existencia e intimidad, y que resulta el medio para despertar al hombre de la barraca caracterizado por su impersonalidad. Asimismo, en la LOES (2010, art.93), define el principio de calidad en la educación superior como la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.

Resulta necesario resaltar que el logro de la autonomía personal que antes se ha destacado, no se entiende en términos de autosuficiencia como se comentó al principio, pues se reconoce que para el aprendizaje o desarrollo del ser humano es requerida la relación con el otro, ya que uno aprende y se construye en la interacción con los demás. En este sentido se pronuncia el art 28 de la CRE (2008), al señalar que “es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende” (párrafo 2º). Entiendo que ese aprendizaje se produce, por lo tanto, a través del hacerse aprendiendo con el otro, y el otro se hace aprendiendo conmigo desde la libertad y la apertura.

De esta manera, la intersubjetividad se hace presente en la consecución de un aprendizaje significativo, pues la competencia de consciencia intercultural que define la Unesco, entre otras competencias digitales, tiene un protagonismo esencial en la configuración del derecho al «Buen Vivir». Queda reflejado a lo largo de su articulado en las distintas normas educativas referenciadas, y además en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Educación Intercultural que propone un enfoque educativo que valore la diversidad cultural y el respeto a las distintas culturas que existen en Ecuador, con el propósito de favorecer la comunicación entre sus distintos miembros (art. 243), y reconociendo la necesaria transversalización en todos los ámbitos de la práctica educativa (art. 244).

Por ejemplo se establece en la política 8 del objetivo 4 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 al señalar la importancia de “impulsar el diálogo intercultural como eje articulador del modelo pedagógico y del uso del espacio educativo” (SENPLADES, 2013).

Ahora bien, esta cualidad de interculturalidad, desde mi punto de vista, está expresada en la condición estructural intersubjetiva a la que se refiere Marcel, y se hace comprensible si se supera la concepción de sabiduría trágica, y se alcanza la necesaria consciencia de existencia, que en relación con el «Buen Vivir» debe suponer igualmente una consciencia de especie en el sentido de pertenencia a la Pacha Mama.

Todo esto supone valorar la tradición, pues si la educación se entiende como un proceso que trascurre a lo largo de la vida, es esencial que se valore a la persona independientemente de su edad en ese camino de hacerse con el otro, ya Cicerón (1999), en su libro *De Senectute* ponía de manifiesto el valor de sus cualidades específicas, distintas a las juveniles. Igualmente, García Márquez (1997), en su famoso discurso titulado *Botella al mar para el Dios de las palabras*, pronunciado en Zacatecas (México), recomendaba en relación con la ortografía, aunque creo que es extrapolable en estos días a cualquier disciplina, que humanicemos las leyes, y “aprendamos de las lenguas indígenas a las que tanto debemos lo mucho que tienen todavía para enseñarnos”.

En este camino de revalorización de la tradición, no es indiferente el legislador pues en la CRE (2008), en su preámbulo reconoce las “raíces milenarias forjadas por distintos pueblos”, así como se encuentra presente en el Régimen del Buen Vivir en su sección 8ª del capítulo primero denominada Ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales. Del mismo modo, a lo largo de su articulado aparece la responsabilidad del Estado en su reconocimiento arts. 25,

57, 277, 281 y 322. Además de la Ley y el Reglamento de Educación Intercultural, que crea la institución denominada Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes ancestrales (Capítulo IV). Y la LOES (2010), que en su art. 13 l) reconoce en la educación superior la necesidad de “Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad”.

Por lo tanto, la interculturalidad-intersubjetividad resulta una cualidad personal esencial en la definición de una educación para el «Buen Vivir», y que supone un ejercicio dialéctico también con el medio ambiente en cuanto a que somos una especie más dentro de la naturaleza, y que la Constitución la erige en sujeto de derechos (art.71, 72, 73 y 74 de la CRE). En este sentido, supone reivindicar una consciencia de especie propia del «paradigma ecológico», y superar el «paradigma del exencionalismo humano» que se basa en el control mecanicista de la naturaleza, y por el que se encuentra exento de responsabilidad el ser humano con relación a las limitaciones del medio ambiente. Es decir, supone despertar al ser humano ante la evidente finitud de la naturaleza, ante su relación de posesión propia del tener, y reivindicar su consciencia de especie, su intimidad, como ser finito, digno y valioso integrado en la Pacha Mama. De este modo, se señala como fin de la educación en la LOEI (2011, art.3 f) “el fomento y desarrollo de una consciencia ciudadana y planetaria para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente; para el logro de una vida sana; para el uso racional, sostenible y sustentable de los recursos naturales”.

Conclusión

El compromiso que establece el marco jurídico educativo ecuatoriano con el «Buen Vivir» como propuesta de convivencia y para la convivencia, supone un reto que requiere una reflexión necesaria para la

comunidad educativa en sus distintos niveles tanto en cuanto la persona en sus diferentes dimensiones se configura como eje fundamental para la educación del «Buen Vivir», que traducido al lenguaje Marceliano se puede entender como plenitud. Asimismo, resulta esencial poner de relieve el desarrollo de la cualidad personal intersubjetiva-relacional- intercultural como medio de aprendizaje permanente en la formación de ciudadanos reflexivos, y con conciencia de existencia-ecológica como parece demandar la legislación educativa ecuatoriana.

Referencias bibliográficas:

- Castellano D. L'ordine politico-giuridico "modulare" del personalismo contemporáneo. Nápoles: Edizioni Scientifiche Italiane. 2007, 82 p.
- Cicerón M.T. De Senectute. Madrid: Gredos. 1999
- Constitución de la República del Ecuador. Ciudad Alfaró: Asamblea Constituyente. 2008.
- Forner-Betancourt R. Filosofía e interculturalidad en América Latina: intento de introducción no filosófica. En: G, González. (Coord.), El discurso intercultural: prolegómenos a una filosofía intercultural. España: Biblioteca Nueva. 2002, p. 123-140.
- García Márquez G. Botella al mar para el Dios de las palabras. Discurso ante el I Congreso Internacional de la Lengua Española, Zacatecas, 1997. Disponible en: http://cvc.cervantes.es/obref/congresos/zacatecas/inauguracion/garcia_marquez.htm
- Gutiérrez A & Tyner K. Educación para los medios, alfabetización mediática y competencia digital. Comunicar. 2012, 19 (38): 31-39.
- Keller H. Optimismo. Barcelona: Alienta. 1903.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural. Quito: Asamblea Constituyente. 2011.
- Ley Orgánica de Educación Superior. Quito: Asamblea Constituyente. 2010.
- Marcel G. L'homme problématique. Paris: Aubier-Montaigne. 1955.
- Marcel G. La sabiduría en la edad técnica, trad. de Laura. Madrid: Ateneo. 1965.
- Marcel G. Pour une sagesse tragique et son au-delà. Paris: Plon. 1968.
- Marcel G. Filosofía para un tiempo de crisis. Madrid: Guadarrama. 1971.
- Marcel G. Gabriel Marcel interrogé par Pierre Boutang. Paris: Editions J. 1977.
- Marcel G. Posición y aproximaciones concretas al misterio ontológico. Madrid: Ediciones Encuentro. 1987.
- Marcel G. Journal métaphysique. Paris: Gallimard. 1997.
- Marcel G. Obras selectas II. BAC: Madrid. 2002.
- Marcel G. Ser y tener. Madrid: Caparrós. 2003.
- Marcel G. Homo Viator. Prolegómenos para una metafísica de la esperanza. Ediciones Sígueme: Salamanca. 2005.
- Nussbaum M C. Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades. Madrid: Katz Editores. 2010.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Sozoranga: Presidencia de la República. 2012.
- Ruiz S. Elementos clave del pensamiento de Gabriel Marcel para superar un mundo roto. Comunicación presentada en las VIII Jornadas de la AEP: Bioética personalista: fundamentación, práctica, perspectivas Universidad Católica de Valencia, 3-5 de mayo de 2012. Disponible en: <http://www.personalismo.org/ruiz-gros-s-elementos-clave-del-pensamiento-de-gabriel-marcel-para-superar-un/>
- SENPLADES (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo). Buen Vivir: Plan Nacional 2013-2017. Quito: SENPLADES. 2013.
- Unamuno M. Amor y Pedagogía. Madrid: Alianza Editorial. 2004
- Urabayen J. El humanismo trágico de Gabriel Marcel: el ser humano en un mundo roto. En Estudios filosóficos, (41), 35-59. 2010.